

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00056-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
Demandante:	Ruth de Jesús Castrillón Morales
Demandados:	Guillermo de Jesús Jaramillo Suarez
Interlocutorio:	No.133 de 2023
Decisión:	Admite demanda

Atendidas las exigencias de inadmisión, la demanda cumple los requisitos de Ley contenidos en los artículos 82, 84, 85, 87, 90, 368 del Código General del Proceso, por consiguiente, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma**, promovida a través de apoderado, por la señora **Ruth de Jesús Castrillón Morales** en contra del señor **Guillermo de Jesús Jaramillo Suarez**.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **verbal** tal como lo dispone el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado **Guillermo de Jesús Jaramillo Suarez**, remitiéndose el auto inadmisorio, el escrito de subsanación y sus anexos y el auto admisorio de la demanda, a través de servicio postal autorizado. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo se allegue al expediente constancia de entrega efectiva.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **Sebastián Zapata Ramírez** identificado con T.P. 227.457 para representar en este proceso a la señora **Ruth de Jesús Castrillón Morales** en los términos del poder a él conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No.022**, fijado hoy **30** De **MARZO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario